

de la Torre de Campanas
de la Parroquia de S^{ta} Le-
do y Camino comun
de Chichigera =

Nros. Señores de las Casas del Consejo de la V.
de Vergara, día de nro. Señor San-
tiago veinte y cinco de Julio de mil setecientos
y treinta y ~~quatro~~ ^{seis} caídas las Vísperas de la
Iglesia Parroquial de San Pedro desta
Villa, y haviendo precedido llamam^{to} por el docto
las Iglesias Parroquiales desta villa y aun en los Pa-
rrios de las Casas conantes de las nobles y Reales Villas
de Villafraanca, Azpeitia, Azcoitia, Egortan, y Mondra-
gon desta Nui. R. y Nui. Leal Prov. de Guipuz-
coa y en las Nobles Villas de Durango, Elorrio del
Nui. Noblez, Nui. Leal Arzobispado de Vizcaya, lo Sr.
nros. el Marq. de Rocaverde Segundo Alcaide y
Jue. ordinario desta dha villa con su msa. & fme-
misa. della, D. Juan Pizarro Acordador Indico
D. D. Miguel Pica de Muriel de la In-
diana y Joseph Linares de Fuenfauileta Relacio-
ni. Carlo Antonio de Oñate y Esteban Con-
don de Guenditán Apoderado que son la ma-

Condiz: Alla Casa ~~de~~ =

[illegible]

Suprimere uandig q̄ comprehendit lathatara y duplam
que an' an amantissimam et ita querenciam aliquid
ora durafundat eto confixio enclausura q̄ non obedi
hazumedio dia, y comatopares mailla cosiendo laqueata
Palpate tunc eto Aglora Sumedio Comatopares eto
ma que sua spu eto, Lucea p̄ Penar y Patr' de la
Coma tam' q̄ sua latha p̄nos mailla oca q̄ por
uno delo Quatro lado quaderen eto Campanario a laro
bir' a laro oca Coma oca

3. Se en el plano de asiento de una Arbo plantar todo el tipo
conforme demuestran las plantas y medidas, y Imponer las
liquoras de la parte de la planta con un chorro o chorro y
proseguir con la piedra de la mano en el log de la cubre a una

6.º Suenafo decha Corrija en lapas dea Ag. de uerabakina
piedra y haca sumaco agüedra labrada. Agioy penden
de Camgarario p. haca dechada decha Ag. havi
endo del Cascaol deanos p. haca mueras y hecho en

16. Tutti i giorni seguiti a qual giuoca d'indovinando una cosa

no practico Enella =
 Que al mto enq. a biziene Armada herido a toda costa confor
 me esta Estimado y declarado p^{lo} Excmo. p^{re}sidente de la
 Armada. Del producto de esta suma En la duarazon de los años
 de 1788 al Cumplim^{to} de los veinte para q^{ue} fue concedida quinientos
 duc^{os} de vellon. y los mismos de que de ello en caso de conseguir
 alguna cosa como se supiera de aqui adelante de S. M. y C. para su p^{ro}prio
 uso =

[illegible]

14. ² Juan ² Labrador mto que quisea. Saca por una decaucion e Haco me
segunda año, venoso de 10 u 10 años. Empezando con la
primera desde primaveras primavera. Canso de poscura nosa
blanca aconos Sea aconida.

16. Guacaniado de la Sierra Santa Rosa al Nudo de Moratana
on, año y día 19 de Agosto: hiziere algun Arbo Sacro-

16. Quel Ternatone usava enlla no puda encasar, mienca pi
cda alguna Salina =

17. Questas conzições quedan pñlos anexas alas Revisões de
la obra Orlatorae em fuzza, mero aquellas q'seitan enm
lazar p' Ignazio de Obisio Nro Camaro Lreccion actual
de las obras del canuario o loia por supago firmas. e se
una y dos de Aterres de Fúlis el qual conoxxe planear
texas Orlatorae y declaraciones echas por los Peritos donian
entregado amir al Meritano por los dho Sinos p. q. dean
tener de thenor y quedan corrigidas p' qualquiera de
quienquiera de laaccon p' respecto amioforio

Adiciones - Aumentadas y pongo sobre la cabeza y Corrozonas sobre
echas por el ^{yo} siguientes — — — — —

8.
 Pimeriamontae. Si separen querabrato de munitas en todo
 los Con la plancha con mas de pie en cada uno de los muros en medio
 de una mitera asala 15- pie y demarcan cada una de ellas con un
 no pinto de Mangonera por donde en pie o fura
 onuala Calzara por la pared maestra de la Iglesia tiene hecha
 la cancheta pero cancheta puede hacer de un pie y así conviene
 que cancheta con cancheta de 1/2 na de un con la Chapal
 de la cancheta y lo Pimeriamontae de porqueria metiendo algunas
 unas piedras en la cancheta de 1/2 na de un con la Chapal
 algunas de un con la Chapal de 1/2 na de un con la Chapal
 de un con la Chapal de 1/2 na de un con la Chapal
 la media de un con la Chapal de 1/2 na de un con la Chapal
 punta de un con la Chapal de 1/2 na de un con la Chapal
 Cuanto en los de cancheta de un con la Chapal de 1/2 na de un con la Chapal
 de un con la Chapal de 1/2 na de un con la Chapal
 de un con la Chapal de 1/2 na de un con la Chapal
 de un con la Chapal de 1/2 na de un con la Chapal

31

En esta Novísima tra mas 4 A. piramides sobre la Cornisa prin-
cipal del primer cuerpo pero si en el exterior pone 8 de sobre los
pilastros que quedan de la segunda de la cornisa de la
cornisa han incluso En otros 4 piramides en la cima de la
de mas obra =

[illegible]

Præf. in Poeta. a. 1739. Godefr. Abbe =

El Camino de Condizione, Castro del Camino conde de Puchosa a regalar
Puchosa a las dotaciones hechas por Japason e hito nombrado
Frodo Delocho para Correo y mensajero

1.º Que Vespaco detiene y oculta la Villa lasompa de lasompa y de lasompa
de lasompa que en memoria de lasompa ha de declarar a N. Sr. de lasompa
de lasompa en la omnia de lasompa de lasompa de lasompa de lasompa de lasompa

En los Porticos de las Casas del Consejo de la
Villade Vergara, a primero de Agosto de

mil Setecientos y Treinta y quatro acauadas
las Papeas de la Iglesia Parroquial de S.^{to} Le-
do desta villa con señores D.^{no} Miguel Velaz
de Olaso Nuñez Travaña Demador preheren-
tente de ella, M.^{te} interina actual en ausencia
del propietario y sus dos Thementes, D.^{no} Juan
Petrando de Zeta Indico Principal, Miguel
Antonio de Mendisual, Joseph Ignacio de
Gallastegui Travañaleta, y Melchor de Oleo-
alde Demadores, Pablo Antonio de Guá Joseph
de Escarvorta Frana y Estevan Ignacio Pa-
xon del querendiam Depu.^{to} que son mayor y
mas de la parte de la Justicia y Ayuntamiento de
esta villa y su jurisdiccion, D.^{no} Estimo-
no de mel Escavano pusieron en segunda Al-
moneda acandela enmendada, y D.^{no} voz de Pa-
gonero publico, las obras de la Torre de Campa-
nas de la dha Iglesia Parroquial de S.^{to} Pedro
y Camino comun de Echeata desta villa, de-
uando de las Calidades y Condiciones expresadas
en la primera Almoneda; Launque dha bu-
en rato, no hubo quien hiciese postura alguna
D.^{no} loquat sangno la tercera Almoneda para
el dia ocho del corriente mes, a este mismo puesto

y son a todo lo qual se hallaron presentes por
Alf. Thomas de Guzman, Miguel de Echabem
y Manuel del Guzman vecinos desta dha villa
famoso el dho Señor Alc. Gm. y los demas Ca-
pitulares segun Costumbre y en fee de ello se elev^{no} =

Miguel de las Cortes
Izapa

Ante m
Consejo de Izapa

3^a Hon.

En los Porticos de las Casas del Convento de la
villa de Oaxaca a ocho de Agosto de mill sete-
cientos y cinquenta y quatro, acavadas las Vespas
de la Iglesia Parroquial de san Pedro desta
dha villa, por señores D. Joseph de la Cruz,
Draetta y Gallartequi Alc. y D. Juan de Guzman,
D. Juan de Guzman de Guzman Síndico Pro. Gral.
D. Miguel de las Cortes de las Cortes Izapa,
y Melchor de Escobedo de Residuos, Pablo An-
tonio de Guzman, y Juan de Guzman Barón de
Guandian. Diputado, y son maion y mas
Sana para de la Justicia y Residuo. De

esta villa y su jurisdicción por el Honorable
de la Real Audiencia de Sevilla en la villa de Almon-
eda, a la cual se extendió por voz de Prego-
nro. publico. Las obras de la Torre de Campanas
de la dicha Villa de Almoneda. De la Real Audiencia de Sevilla. Cam-
no Comunal de Echechoeta de esta Villa de Almoneda
de las Caudales y Condiciones de Almoneda y publi-
cadas en el Real Cédula de Almoneda. Y al fin
dixos la Almoneda de Almoneda no tubo quien
Sicuse postura alguna por lo qual se asigno la
quarta almoneda y remate para el día quince
del Corriente mes de Agosto de este año. Y se
hallaron presentes P. Testigos: Silvestre de Cordero
Juan de Quibde y Antonio de Obispo de Vera
esta villa y fizo el dicho P. Testigo y los
demas sus Capitulares segun Costumbre
y se le dio el dicho P. Testigo

Don Joseph de Almoneda
Don Juan de Almoneda
Don Juan de Almoneda

En los dichos de las Casas del Convento de la
de Vergara agunta de Agosto de mil. Seiscientos
Y quinquenta y quatro acavadas las obras de la Villa

4
Largo de la casa de los Señores
Don Diego Hipólito de Duran y Gallayzgui
Alcayde y su Oidor Don Juan Pultran Boza
Alcaide de la Ciudad y Procurador General, Miguel
Perez de Olaso y Barrio, Juan Manuel Iturrigaray
Antonio de Mendizábal y Páez de Alcaraz
Alcaide de Paredes, Pedro Ant. Delgado y Argandoña
de Alcaraz y Barrio, Esteban Ignazio Barrio
y Guzmán y Tomás de Olavarría y Barrio
de Alcaraz y Barrio, Juan Manuel Iturrigaray
y Barrio, por testimonio de los señores
que fueron a la Quarta Alcaide, y Comate Alcaraz
y Barrio y por voz de los señores que son
de la Torre de campanas de la Alcaide
Páez de Alcaraz y Camillo Comate
de Alcaraz y Barrio de la Villa de la Alcaide
y Comate y Comate Alcaraz y Barrio

Enlapiam. Alm. de que volueron can-
pitar y pagar, En esta guerra y tra-
ma. Luego parecio Juan de la Cruz
auer sido de esta y ofrecio trabaxar en
Costa bajo de las Inguadas Condi-
ciones de ser del dicho Camino
de Chuchoca en cuenta de de. = An-
rue de Aguirre. Veio de la misma ma-
nera trauar en el Estado de San Juan
procurando dicho Camino bajo de las Ingre-
sadas Condiciones por dos y medio de
vellon, y ambas pautas permitieron
enquanto a lugar. = Incontinenti el
dho Juan de la Cruz ofrecio trabaxar
destado de San Juan por dicho Ca-
mino en dos y medio de vellon. = El
de Arrieta veio a ver de la ofrecio
trabaxar por diez y siete y medio de
vellon para el dicho Estado por dicho
dicho Camino. Inacio tiempo segun
se le dio dicho Camino con calidad

seg. banasim o/ ofronesen trabafare el chasos
 Tare manportencia decho Camino p/ quante
 as de vellon y aung dize el Causo de la enen-
 dido buen rato no sube y en moras la p/so
 tura decho por lo qual se bolbio a poner otro
 Causo de la enenrido aperiuiendo el
 Remate, a fros, undoblon se vuntey. sus an
 de vellon se p/rometido p/ lo quissien ofron
 trabafare el fado de p/so manportencia de
 decho Inpuerada Conaciones por Catorzen
 decho. Luego en continenti parecio Bern.
 de decho Vta decho Causo decho decho y
 frosio trabafare Causo decho decho man
 portencia decho Camino por lo Inpuerada Ca
 torzen de vellon y lo decho. sus an
 doblon se p/rometido y aung de frosio el frosio
 decho. el frosio end manportencia decho la
 frosio. Causo Camino. buen rato no sube y en
 moras p/ lo qual frosio. aperiuiendo el Causo
 decho de decho el frosio decho Bern decho

En yoel 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 8

Lorenzo de' Medici

+

Advertencias que ponga sobre la traza y condiciones son las siguientes.

1ª Se
Línea. soy de parecer que abra todo el cimiento entera lo que es
la planta con mas dos pies en cada lado, sendos pies en medio de una m-
terria ario los 15 pies y de mauer toda ella con buenas piedras de
Manrobia por lo menos en 2 pies de altura, y asta la cabecera por que
la pared maestra dila dila tiene leña su amento pero la mu-
era puede hacer su amento, y asi conviene que tenga buen amento
para que no desune con la dila pared ~~buena~~ maestra y lo restante
se prosiga metiendo algunas buenas piedras en la dila pared vna
de las esquinas del portico ande sea asta 11 aunque la traza
no demuestra mas que 8 que en 6 pies de altura sean mas altas.
Lo tercero des de la media lancha del portico asta donde se de
comenzar el arco punteado para Reduar la pla. cuadrada para
el segundo cuerpo sea de lancha en los dos rincones, y entremos, por
cones de pared como tres pies de grueso y cuatro de ancho como mas
pilas tras, y esquinas para Reduar sobre ellas el dila arco punteado
do por que en 6 pies de grueso y 4 pies de ancho, dila tendra mucho
en peso aunque Redua parte de ella la pared maestra.

Lo cuarto en el tercer cuerpo de chavado no necesitan de que tengan
en sus angulos obtusos dila dila las pilas tras para corresponden con
las fajas de la media lancha principal como se ve en la planta se
senalado con puntos en el numero 4.

Lo quinto para ser después los balaustrados estan demandados del dila
y asi se dicen por lo menos 8 que tengan mauer y asi en cada
ochavo sean bastantes y aunque en la planta de maestra 11 y en
las 4 ventanillas del 2º cuerpo de maestra balaustrados bastaran 8.
se pondran 6.

Lo sexto no demuestra mas que 4 pilas tras sobre la cornisa prin-
cipal del primer cuerpo pero sera menester poner ocho sobre los
pilas tras que van des de la super. ficia de la tierra asta dila

Compro, han ynclosos los dho. & pidamdes esta suma de tra
la demas dho.

Encuanto alas medidas del primer cuerpo dho queo abla en
condiciones porta puerta que muestra en el portico la traza m
sus lados, & macizos, asta donde llegan. En fin conforme a
planta de muestra da medida todo dho cuerpo; y se advierte
que aya mejor figura haciendo pilastras contra la pared ma
correspondientes alas dos pilastras de a fuera, & de frente sin
algun yncorramiento contra dha pared muestra como se mue
esta planta señalados con puntos en los muros, & y b. En lo
mas me paree esta tienda. Dha traza. Este es mientra
me en lo yola a 22 de Julio de 1734.

Donacío de Ibarra

e detra

la en

ata m

ame l

duext

ed ma

te su

iemue

En b

hx 24



[illegible]

1765 De Monozien a algunas Gomas guetinger
e He Japone De Santa Antea de Santa la Mena-
ran Jro Or. Supra —

Joseph de Lizaro de Bar. de Lizaro

Joseph de Lizaro

Dn. Alonso de Narraza, Real delrion. y aun-
 tamento del Real de Aragon. Certifico/
 que en virtud de la Cedula Librada p. su Mag.
 Dn. Diego de Velasco, de su Real y Supremo Con-
 sejo de Castilla, el dia Catorce de Oct. del año
 pasado de mill Settecientos y veinte y nueve
 para la edificacion de la Torre nueva de San-
 ta Cruz de la Parroquia de S. Pedro de esta
 dha Villa y otras obras contenidas en dha
 Cedula. Los señores Justicia y Procurador
 de esta dha V. hanendo precedido llama-
 miento por Edictos de las Iglesias Parroquiales
 de ella, y aun en los Cortes de diferentes
 Casas Consexiles de diferentes Repu. así desta
 mu' noble y mu' leal Provincia de Guipuzcoa
 como del mu' noble y mu' leal Senorio de Na-
 caia, pusieron en Amonedapn la obra de
 la dha Torre de San Pedro desta V. el dia ve-
 inte y Cinco del ultimo Julio, y aun que se con-
 tinuaron las Amonedas hasta la quarta
 p. la qual se apesceuió el remate, y esta se
 a dado o' dia de la dha no ha havido postor
 alguno, por lo qual dhos señores Justicia
 y Procur. me pidieron y mandaron decir

Testimonio de este Copio todo lo Mexicano
ma la agam. Consta y parece de las Ohas
Almonedas, que por aora pasan en mof-
to
cio, y con Remision de las Demandas.
de este Senorui Justicia y Rexim. desta
Villa de Vergara lo tiene y tiene en ella
agunre de Agosto de mill. seiscos y tre-
enta y quatro =

[Signature]

[Signature]